

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-11-2021. A despacho, para requerir a la parte demandante para dar cumplimiento al auto que libró mandamiento.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio.	2930
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2021-00374-00
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO:	DARIO ALEXANDER ACEVEDO NIETO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1-Se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

2-En razón a que la parte demandante envió el citatorio para la notificación personal al demandado, se procede a que envíe la notificación por aviso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria